

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 001 DE 2026			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 6	Código: 100.02-001-2026

ACUERDO No. 001
(16 de febrero de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN
DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES
TRIBUTARIAS ”**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 617 de 2000, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.

Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio teniendo como base el Estatuto Tributario Municipal aprobado por medio del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, el cual ha sido actualizado y modificado parcialmente en cada vigencia fiscal, mediante diversos acuerdos municipales, siendo su última modificación el acuerdo 001 de 2025.

Que el municipio requiere actualizar el Estatuto Tributario Municipal Vigente, con el fin de mantener una armonía en sus procesos y ser de la siguiente manera:

ARTÍCULOS POR MODIFICAR
Tipo de Modificación: Reestructuración completa del artículo.
ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS, DECLARACIONES TRIBUTARIAS
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS, DECLARACIONES TRIBUTARIAS.
Por concepto de Sistematización, en la expedición de los siguientes documentos, se cobrará el cincuenta por ciento [50%] de un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.]:
-Duplicados,

ALCALDE
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 6

Código: 100.02-001-2026

ARTÍCULOS POR MODIFICAR

Tipo de Modificación: Reestructuración completa del artículo.

**ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS,
DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

-Constancias,
-Órdenes de pago definitivas, y
-Demás documentos de este carácter que expidan las dependencias de la Administración Municipal.

Literal modificado por Art. 17 del Acuerdo 043 de 2013.

Por concepto de Sistematización, en las Declaraciones de Industria y Comercio, y demás Declaraciones Tributarias Municipales, se cobrará el trece por ciento [13%] de un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.]. **Se exceptuarán por este concepto las declaraciones de RETEICA.** Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 020 de 2020.

Por concepto de Sistematización, en la expedición del recibo oficial y copias de documentos oficiales, se cobrará el trece por ciento [13%] de un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.].

Por concepto de copias simples de documentos físicos que genere, custodie o administre la Alcaldía municipal de San Gil, se establece el valor del 2% del salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) por cada folio, este cobro se realizara en los casos en que el numero solicitado sea igual o superior a veinticinco (25) páginas. Adicionado por el Art. 10 del Acuerdo 020 de 2020.

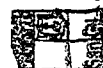
PARÁGRAFO 1°. Los anteriores derechos no incluyen el valor de las Estampillas y de otras contribuciones.

PARÁGRAFO 2°. Dichos valores serán establecidos multiplicando un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.] por el porcentaje indicado para cada uno de los derechos.

Los valores liquidados serán ajustados por exceso o por defecto, al ciento más cercano. Anualmente y a través de Resolución, la Secretaría de Hacienda y del Tesoro calculará y determinará los valores a cobrar, expresados en moneda nacional.

PARÁGRAFO 3°. Se exceptúan de este pago, las Certificaciones expedidas por la Inspección de Policía por la formulación de denuncias penales, y las Certificaciones y Constancias expedidas por la oficina del SISBEN, para los

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 6

Código: 100.02-001-2026

ARTÍCULOS POR MODIFICAR

Tipo de Modificación: Reestructuración completa del artículo.

**ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS,
DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

considerados como listado Censal [desplazados, indigentes, desmovilizados, ICBF, Cárcel y Ancianato] y de nivel I y II. Igualmente, lo aquí dispuesto se aplica para el pago de estampillas municipales.

ARTICULO CON MODIFICACION

**ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS,
DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS Y OTROS

a- Se cobrará en la expedición de Documentos Oficiales, el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal vigente [1 S.M.D.L.V.]:

- 1- Duplicados
- 2- Constancias
- 3- Ordenes de Pago definitivas
- 4- Demas documentos de este carácter que expidan las dependencias de la Administración Municipal.

b- Por concepto de copias simples de documentos físicos que genere, custodie o administre la alcaldía municipal de San Gil, se establece el valor del 2% del salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.] por cada folio, este cobro se realizara en los casos en que el numero solicitado sea igual o superior a [25] paginas.

Paragrafo-1- Los anteriores derechos no se incluyen el valor de las Estampillas y otras contribuciones.

Paragrafo-2- Dichos valores serán establecidos multiplicando un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.] por el porcentaje indicado para cada uno de los derechos.

Paragrafo-3- Se exceptúan de este pago, las Certificaciones expedidas por la Inspección de Policía por la formulación de denuncias penales, y las Certificaciones y Constancias expedidas por la oficina del SISBEN, para los considerados como listado censal [desplazados, indigentes, desmovilizados, ICBF, Cárcel y Ancianato] y de nivel I y II. Igualmente, lo aquí dispuesto se aplica para el pago de estampillas municipales.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 001 DE 2026			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 6	Código: 100.02-001-2026

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo de San Gil,

ACUERDA:

ARTICULO 1 - MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS, DECLARACIONES TRIBUTARIAS ASÍ:

ARTÍCULO 293 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS Y OTROS

a- Se cobrará en la expedición de Documentos Oficiales, el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.]:

- 1-** Duplicados
- 2-** Constancias
- 3-** Ordenes de Pago definitivas
- 4-** Demas documentos de este carácter que expidan las dependencias de la Administración Municipal.

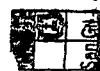
b- Por concepto de copias simples de documentos físicos que genere, custodie o administre la alcaldía municipal de San Gil, se establece el valor del 2% del salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.] por cada folio, este cobro se realizara en los casos en que el numero solicitado sea igual o superior a [25] paginas.

Paragrafo-1- Los anteriores derechos no se incluyen el valor de las Estampillas y otras contribuciones.

Paragrafo-2- Dichos valores serán establecidos multiplicando un salario mínimo diario legal vigente [1 S.M.D.L.V.] por el porcentaje indicado para cada uno de los derechos.

Paragrafo-3- Se exceptúan de este pago, las Certificaciones expedidas por la Inspección de Policía por la formulación de denuncias penales, y las Certificaciones y Constancias expedidas por la oficina del SISBEN, para los considerados como listado censal [desplazados, indigentes, desmovilizados, ICBF, Cárcel y Ancianato] y de nivel I y II. Igualmente, lo aquí dispuesto se aplica para el pago de estampillas municipales.

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PERMANENTE**

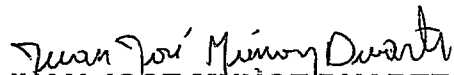


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>001</u> DE 2026			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 6	Código: 100.02-001-2026

ARTICULO 2 - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 6 de 6

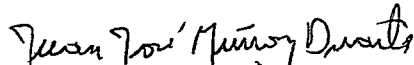
Código: 100.02-001-2026

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

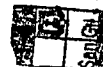
Que el Acuerdo No. 001 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**” Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 6 de febrero y segundo debate el día 16 de febrero de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

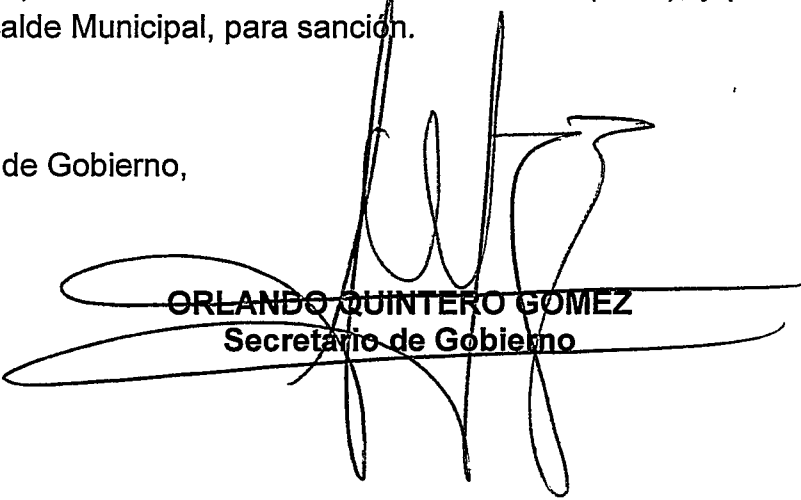


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS”

Recibido en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

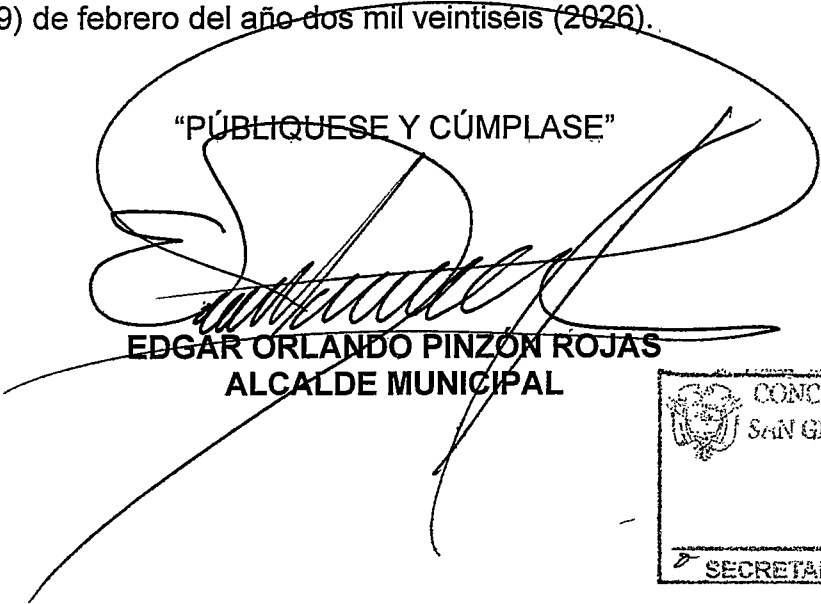

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

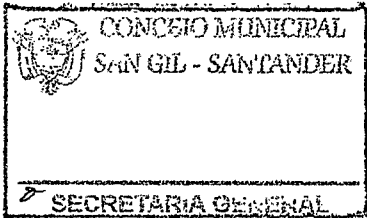
**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 001** del dieciséis (16) de febrero del año 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


“PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE”
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



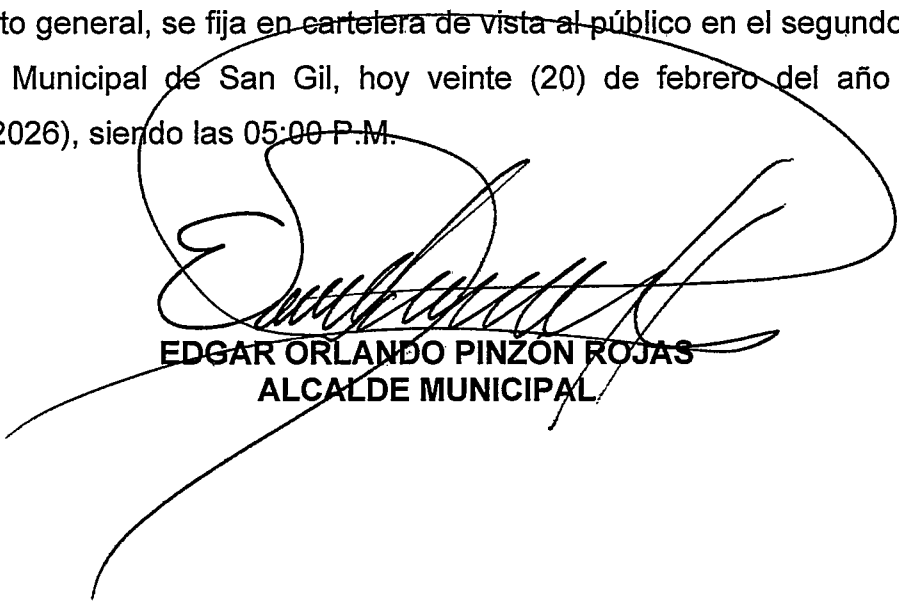
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 001 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 001 del 16/02/2026, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veinte (20) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**


Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación: 20 de Febrero del 2026
	Hora: 05:00 pm

SMH.

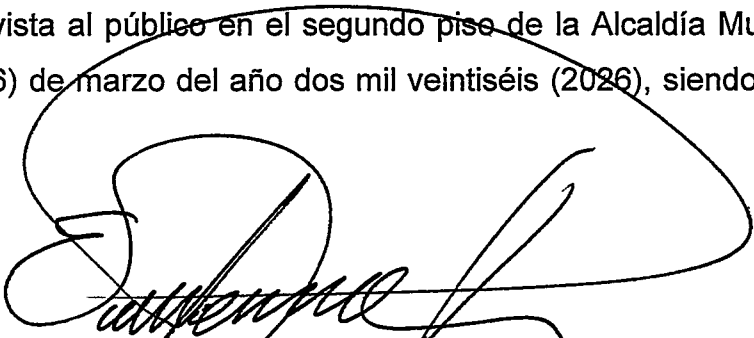
	CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SAN LUIS
SECRETARIA GENERAL	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

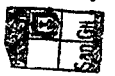
CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 001 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS”

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 001 del 16/02/2026, se desfija de la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



Secretaría Privada	
	Fecha de desfijación:
	06 de Marzo
	del 2026.
MUNICIPIO DE SAN GIL	Hora:
	05:00 Pm

SMH.

	CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL	

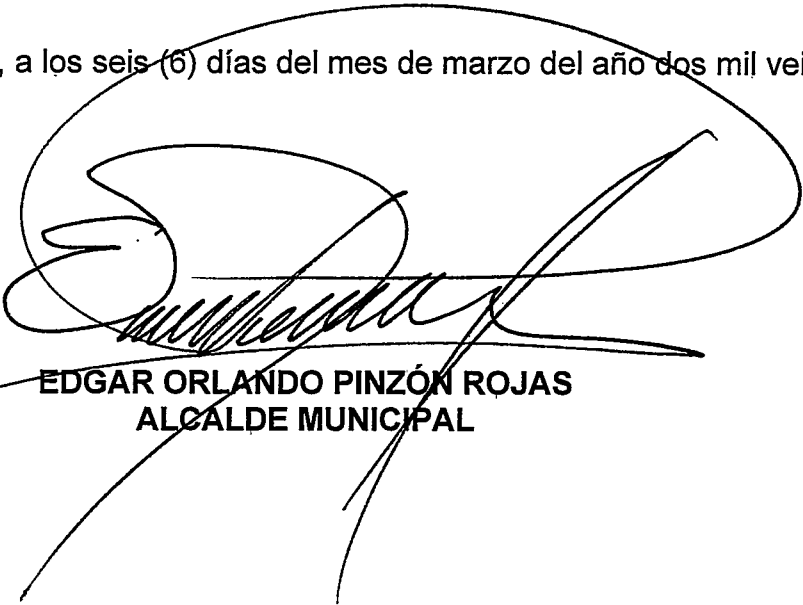
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 (16/02/2026) **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:00 p.m. del día veinte (20) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 05:00 p.m. del día seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Se firma en San Gil, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

 **CONCEJO MUNICIPAL**
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1
			Código: 100.02-001-2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El **ACUERDO No.001** de febrero 16 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 pm del día nueve (09) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El **ACUERDO No.001** de febrero 16 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR EL COBRO DE SISTEMATIZACIÓN EN LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 pm del día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiséis (2026).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL